



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

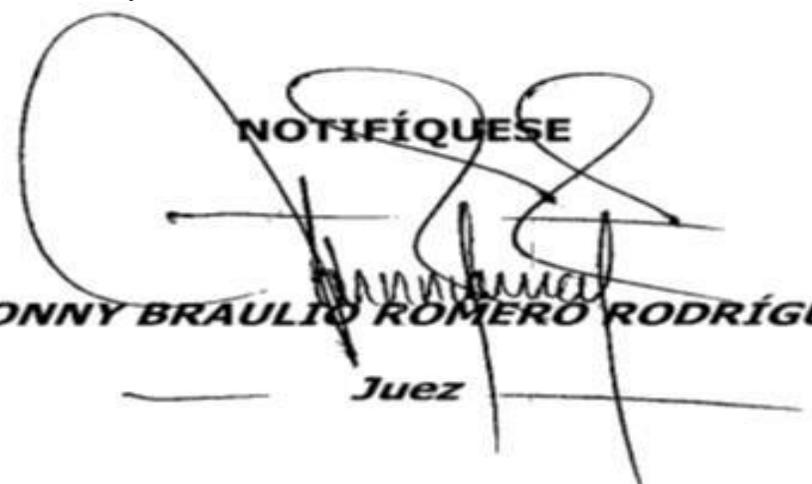
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00227
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta sustitución de poder

En atención al escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado acepta la sustitución de poder que realiza el abogado **JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ**, a la abogada **ALEJANDRA VANEGAS RODRÍGUEZ**, portadora de la T.P. No. 206.013 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para representar a la parte ejecutante en los mismos términos del poder que se le sustituye.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez